

**Octava.- Plazo de vigencia.**

El presente Convenio desplegará su eficacia desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones por ambas partes.

**Novena.- Comité de Coordinación y Seguimiento**

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los desarrollos presupuestados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por el Director General de Carreteras, Vías y Obras y el Director Gerente de GESVICAN, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

**Décima.- Causas de extinción.**

Son causas de extinción del Convenio el incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

**Undécima.- Protección de datos.**

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

**Duodécima.- Anexos.**

Al presente Convenio se integran como inseparables los Anexos técnico y económico.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO,  
José María Mazón Ramos

EL GERENTE DE GESVICAN,  
Valentín Pardo García

**ANEXO TÉCNICO**

La Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo facilitará a GESVICAN la siguiente documentación:

1) Proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de firme, construcción de sendas peatonales y mejora medioambiental de la carretera CA-243, Fuente del Francés – Villaverde de Pontones, p. k. 0,500 al p. k. 2,000. Tramo: Hoznayo-Villaverde de Pontones", redactado por el Servicio de Proyectos y Obras, con un presupuesto base de licitación de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos tres euros con veinticuatro céntimos (1.468.703,24 euros).

2) Informe de supervisión efectuado por el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de enero de 2008.

3) Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2008 de aprobación del citado proyecto.

4) Replanteo del proyecto efectuado por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, en base a lo previsto en el artículo 110 de la LCSP.

Santander, 21 de agosto de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.—El gerente de GESVICAN, Valentín Pardo García.

**ANEXO ECONÓMICO**

1.- El coste de las actuaciones incluyendo la previsión legal del 10% para la certificación final de las obras de carácter plurianual, asciende a 1.615.573,56 euros, que se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2009 .....	627.240,14 euros.
Año 2010 .....	988.333,42 euros.

2.- Los contratos de servicios asociados (redacción de proyectos desglosados del principal, direcciones de obra que incluye la coordinación de seguridad y salud y apoyo a la gestión del expediente expropiatorio, etc.), se estiman en 64.622,94 euros que corresponde al 4% del coste de las actuaciones:

Año 2009 .....	25.089,61 euros.
Año 2010 .....	39.533,33 euros.

3.- En concepto de Servicios de gestión y financiación el Gobierno de Cantabria pagará a GESVICAN el 6% del coste de las actuaciones, que asciende a 96.934,41 euros. La cuantía prevista es la siguiente:

Año 2009 .....	37.634,41 euros.
Año 2010 .....	59.300,00 euros.

4.- No se prevé endeudamiento con Entidades de crédito.

5.- Para financiar el total de los gastos ocasionados como consecuencia del Encargo, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio, el Gobierno de Cantabria aportará los fondos necesarios con arreglo a la siguiente distribución:

Año 2009 .....	500.000,00 euros.
Año 2010 .....	1.277.130,91 euros.

6.- La previsión de pagos a los adjudicatarios de las actuaciones es el siguiente:

Año 2009 .....	627.240,14 euros.
Año 2010 .....	988.333,42 euros.

7.- Los pagos correspondientes a los contratos de servicios se realizarán dentro del ejercicio en que se produzca el gasto y no se prevén gastos de financiación por diferimiento en el pago. Su distribución será la siguiente:

Año 2009 .....	25.089,61 euros.
Año 2010 .....	39.533,33 euros.

8.- Los servicios de gestión y financiación se abonarán dentro de cada ejercicio.

Santander, 21 de agosto de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.—El gerente de GESVICAN, Valentín Pardo García.

09/14145

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Citación para notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente de reclamación de daños a bienes públicos número 661/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2009, a D. Francisco López Casuso en relación con expediente sobre reclamación de daños a bienes públicos nº 661/2009, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo.

Astillero, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/14079